

1.1



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ECONOMÍA Y HACIENDA	
1	Sistema fiscal: no incrementar impuestos
2	Incentivos fiscales para favorecer la liquidez: Ampliación de plazos de presentación de impuestos y deudas tributarias
3	Incentivos fiscales para favorecer la inversión y generación de empleo
4	Compromiso de Hacienda Tributaria de Navarra de priorizar la tramitación de devoluciones en plazo

### RESOLUCIÓN Nº 1

## **SISTEMA FISCAL: NO INCREMENTAR DE IMPUESTOS**

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

El Portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, José Javier Esparza Abaurrea, presenta para su debate y votación la siguiente Propuesta de Resolución dentro de la Comisión especial sobre el Plan Reactivar Navarra.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos enfrentamos a una crisis económica de naturaleza diferente a las vividas en la historia reciente de nuestra Comunidad. La expansión de la pandemia del Covid 19 y las medidas de confinamiento y distanciamiento físico establecidas para frenar su avance han supuesto una caída simultánea de la demanda y la oferta agregada. Se trata, por tanto, de un shock económico doble que, además, ha llegado de forma mucho más repentina que otras crisis. Por estas razones, las medidas de política económica requeridas han de ser rápidas y de mayor alcance.

En materia de política fiscal se ha de reaccionar en la dirección adecuada conforme a las circunstancias excepcionales que vivimos y a las funciones que ha de desempeñar esta política. Así, en su función asignativa, la política de gasto ha debido dedicar más recursos a la sanidad, dadas las necesidades evidentes de la misma. En su función



redistributiva, la política fiscal debe tratar de hacer llegar recursos a quienes estén sufriendo el mayor golpe de la crisis. Y, por último, en su función estabilizadora la política fiscal debe tomar un signo claramente expansivo para contrarrestar la caída de la actividad. Esta gestión contracíclica de la política fiscal, que exige frenar la demanda agregada en tiempos de fuerte crecimiento para evitar la aparición de desequilibrios macroeconómicos, obliga a medidas de expansión del gasto y la demanda en condiciones recesivas como las actuales.

Cualesquiera subidas de impuestos resultarían claramente contraproducentes en estos momentos, pues contraerían la demanda agregada, exactamente lo contrario de lo que necesitamos. Además, en Navarra partimos ya de una fiscalidad más exigente con los contribuyentes que el resto de CCAA, por lo que elevar esta exigencia tendría un impacto recaudatorio muy limitado que en ningún caso compensaría sus efectos contractivos en la actividad económica.

La recesión provoca, como ya hemos comprobado, una caída de la recaudación impositiva. La subida de impuestos no solo no podrá compensar esa caída, sino que tendrá efectos negativos sobre la reactivación económica. Existen fórmulas alternativas para disponer de los recursos financieros necesarios. Es posible financiar el mayor gasto público que hoy precisamos a través de otras vías recomendadas para afrontar la fase negativa del ciclo, tales como la emisión de deuda o el acceso a transferencias de otras administraciones. En este sentido, Navarra habrá de recibir en los próximos meses los fondos que le correspondan -y que el Gobierno de Navarra deberá negociar- procedentes tanto del Fondo Europeo de recuperación como del fondo de 16.000 millones del gobierno de España.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo anterior, y dada la peor fiscalidad del contribuyente foral frente a otras Comunidades, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que convierta a su acción en política fiscal en un mayor estímulo expansivo, evitando cualquier subida de impuestos, por su efecto lesivo sobre la actividad y la recuperación económica en las circunstancias actuales de tal manera que no merme la reactivación temprana del gasto, la demanda, la producción y el empleos.

Se trata, en última instancia, de atender a la naturaleza de incentivos que caracteriza a los impuestos y en la que debemos apoyarnos para lograr que nuestro sistema



tributario contribuya a una recuperación más sólida y rápida con la que evitar grandes costes a una parte de nuestra sociedad y con la que generar recursos para quienes los necesiten ante las consecuencias de la crisis.



## RESOLUCION Nº 2

### **INCENTIVOS FISCALES PARA FAVORECER LA LIQUIDEZ: AMPLIACIÓN DE PRESENTACIÓN DE IMPUESTOS Y DEUDAS TRIBUTARIAS**

#### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

El Portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, José Javier Esparza Abaurrea, presenta para su debate y votación la siguiente Propuesta de Resolución dentro de la Comisión especial sobre el Plan Reactivar Navarra.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Una gran mayoría de empresas, en especial las pymes, están experimentando enormes dificultades como consecuencia de la crisis del coronavirus. Son muchas las que han visto caer sus ingresos en porcentajes elevadísimos debido a las diversas circunstancias creadas por el estado de alarma y el confinamiento, desde el cierre obligado por las medidas gubernamentales hasta la enorme caída de la demanda, pasando por los muchos obstáculos que la situación actual pone al desarrollo normal de su actividad productiva.

Con la caída de sus ingresos, no pocas empresas han incurrido en impagos, tanto de sus obligaciones tributarias, como las deudas con sus proveedores o con las entidades de crédito que las financian. En un efecto en cadena o cascada, estas circunstancias se van a transmitir por toda la cadena de pagos, poniendo en mayores apuros a las empresas al elevar la morosidad con la que se pueden encontrar en las próximas semanas o meses. Algunas de las empresas, acosadas por estos problemas, han cerrado para no abrir. Otras corren el riesgo de verse en idénticas circunstancias conforme sus problemas de liquidez puedan devenir en problemas de solvencia y viabilidad.

Dada esta problemática, son necesarias medidas que amortigüen el impacto negativo de la crisis y permitan preservar al máximo nuestro tejido productivo ofreciendo mayor probabilidad de supervivencia a las empresas y al empleo que generan. Los avales públicos para obtener crédito de las entidades financieras ofrecen una



posibilidad. Pero obligan a las empresas a endeudarse más a medio o largo plazo para contar con liquidez a corto. Esto significa mayor endeudamiento total para las empresas, con el consiguiente peligro de dificultades futuras para hacer frente a la carga financiera de esa posición.

Por tanto, se precisan también herramientas que alivien los problemas actuales de falta de liquidez de las empresas sin crearles cargas futuras excesivas. Esto se puede hacer mediante diferentes instrumentos fiscales como, por ejemplo, retrasando el paso de las obligaciones tributarias y dejando así más liquidez ahora en manos de las empresas.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo anterior, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra la puesta en marcha de nuevas medidas de corte fiscal o tributario y concursal que alivien los problemas de insuficiente liquidez con que deben lidiar muchas empresas, sin necesidad de que incurran en un mayor endeudamiento, y debilitando de esta forma los canales por los que la falta de liquidez puede comprometer la viabilidad económica de empresas solventes.

En concreto, se propone que las empresas dispongan de plazos más extensos para la presentación de declaraciones en el caso de aquellos impuestos de carácter periódico; que se amplíen las categorías de declaraciones y autoliquidaciones en que las empresas puedan acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias; y que se amplíe el plazo de presentación e ingreso del Impuesto de Sociedades correspondiente a periodos impositivos iniciados en el año 2019. Así las cosas, presentamos a continuación medidas de carácter más general y otras centradas en el Impuesto de Sociedades.

#### **Medidas generales**

##### **1. Ampliación del plazo de presentación de declaraciones de impuestos periódicos (mes de mayo y 2º trimestre).**

- Ampliación del plazo para la presentación e ingreso de las de las declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido y de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta



de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondientes al mes de mayo, hasta el 30 de julio.

- Ampliación del plazo para la presentación e ingreso de las mencionadas declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones, correspondientes al segundo trimestre de 2020, hasta el 1 de septiembre de 2020.

Esta medida viene al caso porque sigue la línea de lo que se ha hecho con las declaraciones de los meses de febrero y marzo y del primer trimestre, se amplían en un mes los plazos para favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por el COVID 19, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en estas circunstancias, en vista de las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

2. **Ampliación de declaraciones y autoliquidaciones que pueden acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias** previsto en la Ley Foral 7/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus, a aquellas cuyo plazo de presentación e ingreso en período voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 1 de septiembre.

Con esta medida se trata de ampliar, entre otras, a las declaraciones y autoliquidaciones del 2º trimestre del 2020 la posibilidad de acogerse al aplazamiento excepcional de deudas tributarias con el fin de favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por el COVID 19, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en estas circunstancias, en vista de las sucesivas prórrogas del estado de alarma, en sintonía con lo ya aprobado para las declaraciones de los meses de marzo, abril y el primer trimestre.

3. **Ampliación del plazo de presentación e ingreso del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a periodos impositivos iniciados en el año 2019.**

Ampliación del plazo hasta los 25 días naturales siguientes a aquél en el que se hayan aprobado las cuentas anuales, para aquellas entidades que no hubieran



aprobado sus cuentas anuales en un plazo posterior al de los 6 meses siguientes a la finalización del período impositivo, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 40.5 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, para la aprobación por la junta general ordinaria de las cuentas del ejercicio anterior, respetando, en todo caso, el plazo de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses siguientes a la finalización del período impositivo.

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, modificó el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social para que el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada formule las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, y, si fuera legalmente exigible, el informe de gestión, y para formular los demás documentos que fueran legalmente obligatorios por la legislación de sociedades, quedando aquél suspendido, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde 1 de junio de 2020. Además, establece que la junta general ordinaria para aprobar las cuentas del ejercicio anterior se reunirá necesariamente dentro de los dos meses siguientes a contar desde que finalice el plazo para formular las cuentas anuales, de modo que todas las entidades deberán tener las cuentas aprobadas dentro de los diez primeros meses del ejercicio.

Por tanto, dado que el Impuesto sobre Sociedades parte del resultado contable del ejercicio, resulta necesario adaptar el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los periodos impositivos iniciados en el año 2019, así como, en su caso, el consiguiente ingreso, a la modificación de los plazos de formulación y aprobación de cuentas anuales prevista en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

#### Impuesto sobre Sociedades

#### **4. Valoración fiscal de los elementos en una adquisición de una unidad productiva en un procedimiento concursal**

La crisis económica prevista tras la crisis sanitaria que actualmente estamos viviendo con motivo del COVID-19 desencadenará, previsible y lamentablemente, numerosos



procedimientos concursales en el ámbito empresarial, cuando se levante la suspensión de plazos del estado de alarma.

En este sentido, a partir del 1 de enero de 2020 se establece una nueva regla especial relativa a las adquisiciones de unidades productivas en el curso de procedimientos concursales.

De conformidad con las reglas contables, cuando se adquiere una unidad productiva en un procedimiento concursal, si el valor razonable de los activos recibidos con la unidad productiva es superior al precio que se satisface por ella, se genera un ingreso contable porque los activos deben valorarse a efectos contables por su valor razonable.

Eso hace que en la cuenta de resultados se reconozca un ingreso que se corresponde con unas plusvalías tácitas de los elementos recibidos y que obviamente no tiene un correlato con fondos monetarios de los que pueda disponerse.

Si no existe ninguna norma de corrección, como sucede hasta ahora, la fiscalidad puede ser un freno para la adquisición de unidades productivas en procedimientos concursales precisamente como consecuencia de tener que satisfacer el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a esas plusvalías tácitas, dificultando la que precisamente es la finalidad declarada de la legislación concursal vigente, a saber, la continuidad de la actividad empresarial de la concursada. Esta medida está prevista en las normas forales del Impuesto sobre Sociedades de los tres territorios históricos del País Vasco.

#### **5. Eliminación temporal de los límites cuantitativos en la compensación de bases imponibles negativas para 2019 y 2020.**

Con el objetivo de favorecer la liquidez de las empresas afectadas por el cese o disminución de la actividad con motivo de la crisis ocasionada por el COVID 19, se plantea eliminar con carácter transitorio, durante los periodos impositivos iniciados en los años 2019 y 2020, los límites cuantitativos que impiden la compensación de la totalidad de las bases imponibles negativas pendientes de aplicación que disponen las empresas y que, en estas circunstancias, pueden favorecer su liquidez así como frenar el impacto que la crisis sanitaria está ocasionando en su cuenta de resultados.

#### **6. Sistema *carry-back* de compensación de pérdidas.**



Establecimiento, de forma transitoria (años 2020 y 2021), de un sistema de compensación retroactiva de bases imponibles negativas de actividades económicas. La base imponible negativa generada en 2020 se podría compensar contra las bases imponibles positivas que se hubieran declarado en el ejercicio 2019 (todavía no autoliquidado), en su caso, generando las correspondientes devoluciones de impuestos previamente ingresados en ese ejercicio. La propuesta consiste en una implantación transitoria de un sistema de compensación de bases imponibles negativas contra bases positivas de ejercicios anteriores (sistema carry-back de compensación de pérdidas). Medidas similares ya han sido introducidas en países europeos como Noruega y Polonia.

Mediante esta medida se permitiría a los operadores económicos obtener devoluciones de Impuesto sobre Sociedades ingresadas en los ejercicios 2019 como consecuencia de la compensación de las pérdidas habidas en 2020 contra los beneficios declarados en el ejercicio inmediatamente anterior. Esta medida permitiría que un crédito fiscal por pérdidas, en principio compensable en el futuro, se convirtiese en líquido al compensarse contra beneficios de ejercicios anteriores que originaron el correspondiente.

**7. Reducción de seis a tres meses el plazo que debe transcurrir para considerar fiscalmente deducible un crédito desde el vencimiento de la obligación.**

La crisis económica prevista con motivo de la crisis sanitaria que actualmente estamos viviendo con motivo del COVID-19, implicará indudablemente, tal y como se ha podido comprobar en anteriores crisis económicas sufridas por nuestra economía, numerosas insolvencias de deudores que obligará a las empresas a registrar en su contabilidad los correspondientes gastos motivados por los deterioros de valor de determinados créditos. En este contexto, y con el objetivo de aproximar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades a la capacidad económica real de los sujetos pasivos del impuesto, se propone reducir de seis a tres meses el plazo que debe transcurrir para considerar fiscalmente deducible un crédito desde el vencimiento de la obligación según el apartado a) del artículo 20.1.1º de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, la "LFIS").

**Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**



8. **Sistema *carry-back* de compensación de pérdidas.** Establecimiento, de forma transitoria (años 2020 y 2021), de un sistema de compensación retroactiva de bases imponibles negativas de actividades económicas, de la misma manera que la expuesta en la propuesta 6 anterior en el Impuesto sobre Sociedades.

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)**

9. **Valoración fiscal de los elementos en una adquisición de una unidad productiva en un procedimiento concursal**

En correlación con la medida propuestas en el Impuesto sobre Sociedades acerca de la valoración fiscal de los elementos en una unidad productiva en un procedimiento concursal, resulta necesario prever la no sujeción en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD por la adquisición de inmuebles incluidos en unidades productivas adquiridas en procedimientos concursales. Esta medida está prevista en las normas forales del ITPAJD de los tres territorios históricos del País Vasco.

3.1



### RESOLUCION Nº 3

## **INCENTIVOS FISCALES PARA FAVORECER LA INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO**

### **A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

El Portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, José Javier Esparza Abaurrea, presenta para su debate y votación la siguiente Propuesta de Resolución dentro de la Comisión especial sobre el Plan Reactivar Navarra.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El hecho de que la recesión económica provocada por la pandemia del COVID 19 se haya desencadenado como una crisis tanto de demanda como de oferta agregadas obliga a la adopción de medidas con diversidad de enfoques. Por un lado, es necesario ofrecer a las empresas condiciones tributarias, de regulación del empleo y de acceso a la financiación que minimicen la destrucción de tejido empresarial y productivo a corto plazo. Se trata de preservar una base estable y sólida, con la menor pérdida posible de empleo, sobre la que avanzar después con paso firme en la recuperación económica.

De otra parte, hay que atender las necesidades de quienes se han visto privados de su puesto de trabajo y de su fuente regular de ingresos, proporcionándoles recursos con los que hacer frente a la situación actual y a las consecuencias de ésta en el bienestar de los hogares durante los próximos meses.

Finalmente, ahora es también el momento de mirar a medio plazo, tomando y facilitando decisiones que permitan la recuperación del pulso económico y del empleo no sólo con la mayor rapidez posible, sino también con las mayores garantías posibles de continuidad y estabilidad.

La inversión empresarial constituye un ingrediente fundamental en ese planteamiento. Esta inversión, en el plazo más inmediato, representa demanda agregada que tira de la actividad económica y ayuda a sanar el tejido productivo destruido por la crisis, aunque los proyectos vayan materializándose a medio y largo plazo. Con esa



perspectiva temporal más amplia, la inversión de hoy es la capacidad productiva y de generación de empleo de una economía en el futuro.

La crisis ha afectado muy negativamente a la inversión productiva de las empresas, a causa de la recesión, el deterioro de las expectativas y la incertidumbre reinante. En estas circunstancias, precisamos de un marco de incentivos que estimule y haga más atractiva la inversión productiva.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por todo lo anterior, con la intención de relanzar la inversión productiva de las empresas como elemento dinamizador de la demanda agregada hoy y de la capacidad de crecimiento en el futuro, y con el objetivo de la rápida recuperación del empleo, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la adopción de diferentes incentivos fiscales que animen a las empresas a invertir en la Comunidad Foral.

En concreto, esos incentivos serían los siguientes:

Amortización acelerada extraordinaria, deducción por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas, reserva especial para Inversiones (REI), exención por reinversión de beneficios extraordinarios, deducción por inversión en elementos de inmovilizado material e inversiones, entre otros.

- 1. Amortización acelerada extraordinaria** para todos los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades respecto a los activos nuevos adquiridos desde el 1 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2020.

De esta manera, se facilitará la realización de las inversiones que necesiten las entidades para impulsar la reactivación de su actividad económica.

- 2. Incentivo a la financiación privada: Deducción extraordinaria por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas** condicionada a mantenimiento de la inversión de, al menos 1 año:



- Deducción del 10% con base máxima de 100.000€ por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Deducción del 15% con base máxima de 150.000€ por inversión en microempresas, pequeñas y medianas empresas de nueva o reciente creación.
- Deducción del 15% con base máxima de 150.000€ por inversión en la adquisición de unidades productivas adquiridas en concurso.

Esta medida trata de incentivar la financiación privada, con el objetivo de impulsar la actividad económica, así como fomentar la actividad de emprendimiento realizada por las personas jurídicas. En Bizkaia se ha aprobado una medida similar, sin que se exija mantenimiento del empleo.

**3. Reserva especial para Inversiones (REI):** establecer una reducción temporal del 60% -en lugar del 45% actual- con carácter general para las dotaciones realizadas con cargo a los beneficios obtenidos en 2019 y 2020. En la actualidad el 60% sólo es aplicable por las microempresas.

El objetivo es, en el marco del impulso de la reactivación económica, fomentar el esfuerzo inversor en bienes productivos afectos a la actividad empresarial en 2020, 2021 y 2022 con cargo a los beneficios de 2019 y 2020 y no descapitalizar la empresa.

**4. Deducción por inversión en elementos nuevos de inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:**

- Incrementar la deducción de forma temporal un 5% por las inversiones realizadas en 2020 y 2021.

El objetivo es, en el marco del impulso de la actividad económica, fomentar la inversión de las empresas.

- Eliminar aquellos elementos no susceptibles de generar derecho a la aplicación de la deducción (ej. terrenos, elementos usados o vehículos automóviles de turismo distintos de los previstos en el artículo 23.3.e) de la LFIS) a la hora de analizar el cumplimiento del esfuerzo inversor como



requisito para la aplicación de la deducción (la inversión debe superar el 10% o el 5% del valor neto contable preexistente del inmovilizado material). Ahora bien, no tiene sentido que se deba tener en cuenta elementos como los terrenos para medir el esfuerzo inversor, cuando éstos son elementos excluidos de la aplicación de la propia deducción.

Se trata de facilitar el cumplimiento de los requisitos previstos para aplicar la deducción por inversión en elementos nuevos del inmovilizado material.

- 9 Exención por reinversión de beneficios extraordinarios:** elevación con carácter temporal (años 2019 y 2020) del 50% al 100% la no integración en base imponible de las rentas obtenidas en la transmisión onerosa de elementos patrimoniales del inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias.

En el marco del impulso de la reactivación económica tras la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, se pretende favorecer la reinversión de los beneficios empresariales en la adquisición de inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias, proponiendo que el beneficio fiscal debe alcanzar a la totalidad de las rentas obtenidas en las referidas transmisiones, de la misma manera que estaba hasta 2017 y de la misma manera que existe en Álava, Gipuzkoa o Bizkaia.

- 10 Deducción por I+D+i:** ampliación del plazo de ejecución de los proyectos de I+D+i en marcha en 2020, previa solicitud y aprobación del departamento competente.

### Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

- 11. Incentivo a la financiación privada.** Extender la deducción planteada en la propuesta 2 del conjunto de medidas para favorecer la inversión relativa al Impuesto sobre Sociedades presentada en este mismo apartado.

4.1



#### RESOLUCION Nº 4

### COMPROMISO DE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA DE PRIORIZAR LA TRAMITACIÓN DE DEVOLUCIONES EN PLAZO

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El Portavoz del Grupo Parlamentario Navarra Suma, José Javier Esparza Abaurrea, presenta para su debate y votación la siguiente Propuesta de Resolución dentro de la Comisión especial sobre el Plan Reactivar Navarra.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Una gran mayoría de empresas, en especial las pymes, están experimentando enormes dificultades como consecuencia de la crisis del coronavirus. Son muchas las que han visto caer sus ingresos en porcentajes elevadísimos debido a las diversas circunstancias creadas por el estado de alarma y el confinamiento, desde el cierre obligado por las medidas gubernamentales hasta la enorme caída de la demanda, pasando por los muchos obstáculos que la situación actual pone al desarrollo normal de su actividad productiva.

La siguiente medida que se propone en la resolución es una vía para proporcionar liquidez a las empresas sin necesidad de conceder aplazamientos, financiación o subvenciones, mediante la agilización de la práctica habitual de la Hacienda Tributaria de Navarra.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a establecer un **compromiso por parte de la Hacienda Tributaria de Navarra de priorizar la tramitación, con todos los medios adicionales que sean necesarios, de los procedimientos de devolución** derivados de la normativa de cada tributo, de los procedimientos de solicitud de devolución de ingresos indebidos y de las ejecuciones de resoluciones favorables al contribuyente emanadas de órganos

4.2



**NAVARRA  
SUMA**

económico-administrativos y/o judiciales por los diferentes conceptos impositivos y frente a la Administración tributaria. Este problema es particularmente relevante en el caso del IVA.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El grupo parlamentario GEROA BAI, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** sobre **ECONOMÍA Y HACIENDA**, para su debate y votación en la Comisión Especial sobre el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Podría haber quien pensase que la crisis generada por el coronavirus en sus tres ámbitos –sanitario, económico y social- debiera paralizar, o cuando menos frenar, las ansias de autogobierno por parte de nuestra Comunidad.

Más bien al contrario, esta crisis debe constituir un acicate para reivindicar la transferencia de determinadas competencias que a día de hoy permanecen en manos del estado. Competencias que, sin duda, redundarán, en una mayor calidad de vida de la ciudadanía navarra, además de en un resultado también positivo para las arcas forales, en unos momentos en los que, absolutamente, todos los recursos van a ser imprescindibles para atender las necesidades que la ciudadanía demanda para atender satisfactoriamente las aristas ya mencionadas de la crisis que estamos afrontando.

Supondrán, por un lado, el ir dejando en manos de Navarra, la gestión de diversas cuestiones que entendemos importantes para el desarrollo de nuestra Comunidad, y, por otro, un aumento de los recursos disponibles del Gobierno de Navarra, porque se dará un aumento neto de la capacidad financiera de nuestro gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Geroa Bai, plantea la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCION

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a

- Reiniciar el diálogo con el Gobierno del estado para que en el marco de la negociación del Convenio solicite la agilización del traspaso de la competencia de tráfico, ya iniciada, e incluya otras nuevas como: sanidad penitenciaria; I+D+i; becas y ayudas al estudio; e instituciones penitenciarias.

En Pamplona-Iruñea, a 3 de junio de 2020

**BARCOS**  
**BERRUEZO**  
**MIREN UXUE**  
**- 182044235**

Firmado digitalmente por BARCOS  
 BERRUEZO MIREN UXUE -  
 182044235  
 Nombre de reconocimiento (DN):  
 c=ES,  
 serialNumber=IDCES-182044235,  
 givenName=MIREN UXUE,  
 sn=BARCOS BERRUEZO,  
 cn=BARCOS BERRUEZO MIREN  
 UXUE - 182044235  
 Fecha: 2020.06.03 08:40:32 +0200

## **Departamento de Economía y Hacienda**

Se presentan las siguientes propuestas de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 1.-Tasa extraordinaria COVID-19**

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que acuerde remitir al Parlamento un Proyecto de Ley Foral de implantación de la Tasa extraordinaria COVID-19 para poder con ello contribuir a hacer frente a las necesidades de financiación que irremediablemente van a tener las instituciones navarras en los próximos meses y años. Es del todo pertinente aplicar medidas impositivas adicionales y excepcionales que, unidas al necesario debate sobre una fiscalidad más progresiva y equitativa, garanticen los recursos suficientes para la implementación de las políticas públicas que necesitamos con urgencia.

Se propone que en dicho Proyecto de Ley Foral sobre el establecimiento de la denominada Tasa COVID-19 se incluya la imposición, en forma de recargo, que suponga el incremento temporal, parcial, pero significativo o importante de los tipos impositivos de las personas y empresas con mayor capacidad económica en los siguientes impuestos directos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para un periodo de cuatro años, con las siguientes características:

#### **A.- Recargo en el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas**

Se propone el establecimiento de un recargo sobre la base liquidable general del impuesto en forma de incremento de los tipos impositivos en base a los siguientes parámetros:

Recargo en forma de incremento del tipo impositivo sobre la base liquidable general en los siguientes términos:

Base liquidable general	Incremento del tipo impositivo
Hasta 46.919,99 euros	Exento en la aplicación del recargo
De 46.920 euros a 61.199,99 euros	1%
De 61.200 euros a 81.599,99 euros	2%
De 81.600 euros a 127.499,99 euros	3%
De 127.500 euros a 178.499,99 euros	4%
De 178.500 euros a 305.999,99 euros	5%
Desde 306.000 euros	6%

Recargo en forma de incremento del tipo impositivo sobre la base liquidable del ahorro para avanzar hacia una base única, en los siguientes términos:

Base liquidable del ahorro	Incremento del tipo impositivo
Hasta 5.999 euros	Exento en la aplicación del recargo
De 6.000 euros a 9.999,00 euros	2%
10.000 euros a 14.999,00 euros	4%
Desde de 15.000 euros	6%

### B.- Recargo en el Impuesto sobre Sociedades

Se propone un recargo adicional en forma de incremento del tipo nominal para medianas y grandes empresas que hayan tenido beneficios contables superiores al 10% con respecto al ejercicio precedente.

La aplicación de ese incremento en el tipo impositivo se propone en los siguientes términos:

Beneficio contable del ejercicio precedente	Incremento del tipo impositivo
Menos del 10%	Exentas del recargo
Entre el 10 y 15%	1%
Entre el 16% y el 20%	1,5%
Más del 20%	2%

### C.- Recargo sobre el Impuesto de Patrimonio

Se propone un recargo en forma de incremento de los tipos impositivo en todos sus tramos de forma que los tipos impositivos finales (tras la aplicación del recargo) alcancen una oscilación entre el 1% y el 3%, a partir de un millón de euros de exención. Además se incluirán las siguientes modificaciones:

-Desactivación del escudo fiscal para garantizar la verdadera progresividad del impuesto y evitar la planificación fiscal.

-Someter a tributación las participaciones de las empresas familiares por el principio de equidad horizontal, estableciendo una bonificación del 75%.

### D.- Recargo sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Se propone un recargo sobre el tipo impositivo regulado en el artículo 34.1 del Texto Refundido de las disposiciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (Decreto Foral Legislativo 250/2002, de 16 de diciembre), en los siguientes términos:

Apartado	Incremento del tipo impositivo
a).1º	0,1%
a).2º	0,1%

6.4

a),3º	1% en cada tramo de la Base Liquidable
a),4º	0,5% en cada tramo de la Base Liquidable
c),d),e),f), y g)	1% en cada tramo de la Base Liquidable

7.1

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 2.-Nueva fiscalidad

El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que antes de finalizar el presente año remita a la Cámara un Proyecto de Ley de Medidas Tributarias para 2021 que abogue por un sistema fiscal justo, progresista, equitativo y solidario, que garantice los ingresos necesarios para asegurar la viabilidad del sector público sobre la base del principio de progresividad real y compromiso efectivo en la lucha contra el fraude. Un sistema fiscal que posibilite la redistribución de la riqueza haciendo efectivo el principio de solidaridad; un sistema fiscal sobre las personas físicas en el que la carga impositiva a las rentas sea la misma sin discriminar por su origen, un sistema con una presión fiscal próxima a la de los países europeos más avanzados socialmente, que incluya medidas como las siguientes:

### 1.-Sobre figuras impositivas convenidas:

#### A).-Impuesto sobre la renta de las personas físicas:

- Ampliación hasta 16.000 euros de la no obligación de declarar de los contribuyentes que obtengan rentas procedentes exclusivamente de rendimientos de trabajo procedentes de un único pagador.
- Eliminación de la dualidad en el tratamiento de las rentas de trabajo y de capital.

- Supresión progresiva del régimen de módulos de estimación objetiva.

#### **B).-Impuesto de Sociedades:**

- Adopción de medidas que permitan una mayor aportación global de este impuesto en el total de la recaudación del sistema, tales como la revisión de los tipos de gravamen.
- Con ese objetivo hay que redefinir todas las deducciones e incentivos fiscales, para analizar si cumplen en realidad los objetivos que se para los que fueron aprobados tal como se comprometió el Gobierno en los Acuerdos Presupuestarios para 2020.
- Disminución de los plazos para la compensación de las bases liquidables negativas.
- Regular de forma más adecuada el suelo fiscal para que sea real, manteniendo sólo las excepciones al mismo, que no supongan una erosión clara de la recaudación del impuesto.

#### **C).-Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas**

Implantar un nuevo Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas sustituyendo al actual Impuesto de Patrimonio que sirva de control anti-fraude y mejore la progresividad del sistema.

De este modo, este nuevo impuesto incentivará el uso productivo de la riqueza y persiguirá mejorar la eficiencia en la utilización de los bienes y derechos de contenido económico, evitando la ociosidad de los mismos y su uso especulativo a la vez que profundizará en dotar de un carácter progresivo al conjunto de sistema tributario.

La riqueza es un índice de la capacidad económica derivada de la titularidad de bienes y derechos de contenido económico. En este sentido, el nuevo Impuesto gravará la capacidad económica adicional que la riqueza supone para las personas físicas titulares de la misma. Los objetivos de este nuevo Impuesto son fundamentalmente tres:

1.- Por un lado, el gravamen sobre la riqueza busca mejorar la eficiencia en la utilización de los bienes y derechos de contenido económico, evitando la ociosidad de los mismos o su uso especulativo. En este sentido, este gravamen incentiva el uso productivo de la riqueza frente a otros usos de tipo especulativo.

2.-En segundo lugar, el Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas tiene un objetivo censal y de control sobre las alteraciones que puedan producirse en los elementos patrimoniales que componen la riqueza. Es un Impuesto con el que se cierra el sistema tributario y cuya importancia va más allá de su eficacia recaudatoria.

3.-Por último, este nuevo Impuesto confiere un carácter más progresivo al conjunto del sistema tributario.

El Impuesto sobre la Riqueza y las Grandes Fortunas es un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la riqueza de las personas físicas. A los efectos de este Impuesto, constituirá la riqueza de la persona física el conjunto de los bienes y derechos de contenido económico de que sea titular, minorados en las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, y con deducción de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

**2.-Sobre fiscalidad verde:**

Los impuestos medioambientales consisten en la redistribución de la carga fiscal penalizando, de forma directa, los comportamientos y actuaciones más perniciosas con el entorno natural y favoreciendo indirectamente aquellas que resulten beneficiosas para el avance hacia nuevas prácticas y fórmulas de desarrollo sostenible, por ello se propone el estudio de la implantación de alguna figura impositiva con objetivos medioambientales bajo los principios de gradualidad, transparencia y participación.

Se trata de utilizar el sistema fiscal como medio para incentivar cambios de comportamiento que se consideran positivos desde el punto de vista ambiental. En un contexto de creciente desigualdad tanto en el reparto de la riqueza como en la responsabilidad hacia los principales problemas ambientales, estos incentivos económicos deben ser parte de una política ambiental, económica y social más amplia que sirva para reducir esta brecha, facilitar los comportamientos sostenibles a las clases menos favorecidas y garantizar que los agentes económicos con mayor impacto en el medio ambiente sean los principales contribuyentes a las arcas de los impuestos verdes.

Se hace preciso, en el presente y en el futuro más inmediato, diseñar e implementar una fiscalidad ambiental progresiva para desincentivar la sobreexplotación de los recursos naturales y a su vez hacer frente a la crisis climática y a la degradación de los ecosistemas. Este también será un instrumento estratégico para financiar la transición ecológica que necesariamente requiere inversión en ciencia y tecnología.

Del mismo modo resulta imprescindible que la recaudación obtenida de esta política fiscal se destine íntegramente a facilitar la transición

ecológica y alcanzar un modelo socioeconómico acorde a los límites del planeta.

Por ello, en materia de fiscalidad verde se insta al Gobierno de Navarra para que, en ejercicio de sus competencias en materia fiscal analice la implantación de nuevas figuras impositivas verdes tales como:

- *Impuesto sobre el Cambio de Usos del Suelo*: El objetivo de este impuesto es el de desincentivar la conversión de suelo no urbanizable a urbanizable. De esta manera se protege el uso de un recurso natural tan valioso y cada vez más escaso como el suelo, gravando las actuaciones de nueva urbanización que suponen el paso de suelo rural a urbanizado.
- *Impuesto sobre el Impacto Ambiental de la Ganadería Intensiva*: Se propone crear un impuesto para gravar la afectación ambiental causada por la generación de purines y las emisiones difusas de metano generadas en instalaciones ganaderas intensivas. Se propone excluir de una parte del impuesto a las granjas con certificación ecológica. Asimismo, las explotaciones de manejo extensivo quedarían excluidas del impuesto, debido a los beneficios ambientales y sociales que generan en el mundo rural.
- *Impuesto sobre los Envases No Reutilizables*: El objetivo de este impuesto es el de fomentar el uso de envases reutilizables y duraderos, por lo que propone la creación de un impuesto sobre los envases de un solo uso. Este impuesto supondría un incentivo a la economía circular, reduciría la elevada cantidad de envases de un solo uso consumidos cada día, y fomentaría que los envasadores trasladaran su envasado a formatos reutilizables.

- Impuesto sobre Actividades Extractivas Mineras: Las actividades extractivas provocan daños ambientales elevados en términos de agotamiento de recursos naturales no renovables. En el caso de explotaciones a cielo abierto se produce, además, una alteración del paisaje. Es en estas explotaciones donde resulta más justificada la imposición de un tributo ecológico.
- Impuesto sobre la Pernoctación: El objetivo de este impuesto sería gravar el impacto que las actividades y los establecimientos turísticos tienen sobre el medio ambiente. Por otro lado, el turismo se beneficia de un medio ambiente de calidad y es justo que contribuya a la financiación de las políticas en este ámbito.

Además, hay que evaluar la implantación del Impuesto sobre vertido e incineración en instalaciones privadas o públicas de residuos llevada a cabo en la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad, sin perjuicio de la eventual reforma de esta ley foral para asegurar que el reparto del mismo garantiza el respeto a la filosofía que inspira dicho impuesto

### **3.-Implantación de las denominadas “Tasa Tobin” y “Tasa Google”**

Es precisa la negociación con el Estado para armonizar en Navarra la implantación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras (“Tasa Tobin”) y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales (“Tasa Google”), de forma que la gestión y exacción de los mismos las lleve a cabo la Hacienda de Navarra

En definitiva, se insta al Gobierno de Navarra a que con ese Proyecto de Ley sobre Medidas Tributarias se impulse una determinada política fiscal para obtener los resultados concretos que se pretenden. Tanto la manera de recaudar recursos como el modo en que se gastan, determinan la redistribución de la

riqueza: el que más tiene aporta más y recibe un retorno menor. El que tiene poco, al revés. De ese modo, la política fiscal y la política de gasto son instrumentos importantes para disminuir las diferencias sociales. Por ello, las necesarias reformas del sistema fiscal deberán tener carácter progresivo, orientándolo hacia el reequilibrio social y garantizando la suficiencia y el incremento de los recursos públicos.

8.1

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 3.-Lucha contra el fraude fiscal**

El fraude fiscal debe de ser combatido en todas sus formas, constituyendo la lucha contra el mismo uno de los principales objetivos de la reforma fiscal que propugnamos. El fraude fiscal es cometido, casi de forma exclusiva, por las rentas no salariales, es la principal lacra del sistema tributario, por tanto, se debe eliminar la elusión fiscal, acabar con los mecanismos legales que permiten pagar menos impuestos.

Estos mecanismos son utilizados principalmente por las grandes fortunas y empresas que acaban pagando menos impuestos que cualquier renta de trabajo. Especialmente grave es el caso de multinacionales que operan en distintos estados y acaban pagando el mínimo posible allá donde pueden.

En este sentido, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a incluir entre las medidas del Plan Recuperar Navarra/Nafarroa Susperatu las siguientes:

a).-Remitir un proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2013, de 17 de abril, de Medidas contra el fraude fiscal, en el que, siguiendo las recomendaciones del “Estudio sobre la estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra en el periodo 2006-2016”, se incluya la creación de un Observatorio del fraude fiscal, dando así cumplimiento a la

moción aprobada, por unanimidad, por el Pleno del Parlamento de 7 de octubre de 2019.

b).-Incrementar el personal que específicamente está dedicado a la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida en el organismo autónomo Hacienda Foral de Navarra para alcanzar el ratio de empleados de la media europea, ya que en Navarra apenas hay cinco empleados de Hacienda por cada 10.000 habitantes frente a los 17 de Francia o 14 de Alemania.

9.1

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 4.-Banca Pública**

El próximo día 29 de Agosto de 2021 la CAN (Caja de Ahorros de Navarra) hubiera cumplido cien años, pues se fundó ese día de 1921 según Acuerdo que rezaba así: *“La Excma. Diputación de Navarra acuerda la constitución de la Caja de Ahorros de Navarra con carácter benéfico y bajo su patrocinio, con domicilio social en el propio palacio de Excma. Diputación. Con el objeto de hacer productivas las economías que se le confíen, principalmente las de las clases menos acomodadas...”*

La desaparición de Caja Navarra tuvo y tiene graves consecuencias en este ámbito, y las estamos viendo en la presente crisis derivada del COVID-19. Sin ser un sector industrial, el sector financiero es un sector de importancia clave para la financiación de las instituciones, pero mucho más para todos los sectores económicos afectados en la presente crisis. Entendemos que es fundamental y urgente para poder hacer frente a la actual crisis contar con una nueva institución financiera pública, tras el desastre de gestión que llevo a la desaparición de Caja Navarra.

En el contexto europeo ya había administraciones públicas que disponían de estos instrumentos y los han utilizado de forma activa durante la

actual crisis financiera, otras regiones europeas han impulsado de la creación de nuevos institutos de crédito público o bancos públicos de promoción o desarrollo. En el marco europeo se podrían citar algunos ejemplos de instituciones públicas de nueva creación: el British Business Bank (BBB, en el Reino Unido), el Banque Publique d'investissement (BPI, en Francia), la Instituição Financeira de Desenvolvimento (IFD, en Portugal) o el Strategic Banking Corporation of Ireland (SCBI, en Irlanda), u otros ya existentes tales como Financiera para el Desarrollo de Lombardía (en Italia), el Investitionsbank o Banco de Inversiones de Berlín (en Alemania) o el BNG Bank (en Holanda).

Por eso, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a la creación de una Banca Pública Navarra que reúna las siguientes características:

- 1.- Tenga una inequívoca vocación de servicio público y sin ánimo de lucro.
- 2.- Garantice el acceso a una cuenta corriente y medios de pago a toda la ciudadanía de Navarra que la solicite.
- 3.-Aporte una mayor garantía de solvencia a los depósitos de los ahorradores e inversores que la ofrecida por el sector bancario privado los últimos años.
- 4.-Garantice el acceso a operaciones esenciales para la vida diaria en una sociedad avanzada tales como domiciliaciones, tarjeta de débito y acceso a servicios de cajeros, a precios absolutamente asequibles o gratuitos.
- 5.-Sea la entidad financiera de referencia para la gestión de la operativa de todas las entidades del sector público de Navarra (recaudación, pago de salarios a los servidores públicos, depósitos del sector público, financiación del sector público, etc.)

6.-Se guíe por normas de gestión democrática, transparente y ética.

7.-Reinvierta los eventuales beneficios en acciones sociales o en su capitalización y aseguramiento de su solvencia.

8.-Haga prevalecer la Rentabilidad Social de sus actividades por encima de la eventual Rentabilidad Económica, lo que no implica que esta Banca Pública deba asumir, necesariamente, la financiación de aquellos proyectos que la Banca Privada rechaza o aceptar proyectos de financiación en los que se prevean pérdidas.

9.-Favorezca la financiación de las Administraciones Públicas en mejores condiciones que las que ofrece el sector privado en su búsqueda de rentabilidad para los accionistas.

10.-Disponga una política salarial que establezca remuneraciones que garanticen la dignidad de sus empleados, tanto por su escala inferior como por su escala superior, así como especialmente por la ratio entre ambas.

11.-Disponga un Consejo de Administración compuesto por nueve miembros designados por el Gobierno de Navarra a propuesta del Parlamento Foral entre personas de reconocido prestigio y/o experiencia profesional ligada al ámbito financiero. En dicho Consejo de Administración se reconocerá expresamente la participación social y sindical de pleno derecho.

12.-Establezca una Política de Contratación basada en los principios de capacidad, mérito e igualdad con niveles retributivos dignos, competitivos pero acotados.

13.-Alcance acuerdos de colaboración con otras bancas públicas para poder proveer servicios a sus clientes en otras comunidades y países, así como

para optimizar sinergias vinculadas al tamaño, tales como red de oficinas, sistemas informáticos, etc.

14.-Aproveche para su optimización de costes todas las potencialidades de la Banca Electrónica, así como la ventaja de no verse obligada a sostener las pesadas estructuras de organización, estructura y edificios de la banca privada convencional.

15.-Que impulse el tejido productivo navarro, las inversiones estratégicas para nuestra economía y la financiación de la pequeña y mediana empresa navarra.

10.1

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Nº 5.- Eliminación de las políticas de estabilidad presupuestaria**

Nos enfrentamos a una situación sin precedentes que reta la convivencia y el bienestar, lo que implica que para hacerle frente necesitamos contar con recursos excepcionales. Lo cual requiere de la superación de las políticas de estabilidad presupuestaria austericidas que han estado en vigor en el marco europeo en los últimos años, para poder así generar recursos de apoyo a la salida de la crisis. Por ello, el Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, formalmente, impulse la desactivación del marco legal impuesto por el Estado español para el desarrollo de dichas políticas austericidas y, en concreto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, se insta al Gobierno de Navarra a abordar un acuerdo para que, valiéndonos de las posibilidades que ofrece el Convenio Económico, negociemos con el Gobierno español una nueva política de endeudamiento acorde a nuestra propia realidad y necesidades económicas, y que mire a los retos que

afrontamos como sociedad Por ello, es urgente consensuar con el Estado una hoja de ruta fiscal y financiera propia para financiar las políticas públicas que necesitamos. Una hoja de ruta que establezca nuevos límites para el endeudamiento y el déficit público, y supere la regla de gasto, también a nivel municipal, que ha impedido hasta ahora poder invertir el Remanente para Gastos Generales acumulado a lo largo de los últimos años, así como la totalidad del superávit del ejercicio anterior.

cómo ha vivido la juventud navarra el día a día del confinamiento.

- 2- El informe final de evaluación del II Plan de Juventud que nos da un magnífico diagnóstico para diseñar y redactar el siguiente Plan.

Además, este año, los cursos académicos intermedios no han podido realizar sus prácticas ni han tenido la oportunidad los últimos cursos de grado de estudiar, formarse y adquirir experiencia en el extranjero.

Por ello, desde la A.P.F. de Podemos Ahal-Dugu, presentamos la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

- Impulsar una primera prueba piloto de “Erasmus interior navarro” que se coordinará entre los Departamentos de Universidad, Innovación y Transformación Digital, Cohesión Territorial, Desarrollo Rural, Educación y el INJ para que jóvenes estudiantes universitarias y universitarios y de Formación Profesional, completen su formación en municipios y comarcas especialmente amenazadas o azotadas por la despoblación.
- Incluir la perspectiva de género, de discapacidad y los compromisos con los ODS-Agenda 2030.

11.1

En Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Ahal Dugu NAVARRA  
**PODEMOS.**

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO

La A.P.F. de Podemos Ahal-Dugu Navarra al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE EL IMPUESTO PARA LAS GRANDES FORTUNAS**, para su debate y votación en la **COMISIÓN ESPECIAL SOBRE EL PLAN REACTIVAR NAVARRA-NAFARROA SUSPERTU.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el momento actual, se hace necesario debatir sobre la necesidad de aumentar la inversión pública de cara a la reconstrucción tras la pandemia del coronavirus, teniendo en cuenta la con toda probabilidad crisis económica a la que nos dirigimos.

En esta línea, esta crisis va a llegar con un modelo de ingresos muy por detrás de la media europea, así como con sistema desigual, que hace recaer la carga en buena parte en pymes, autónomos/as y trabajadores/as.

En este contexto, en el Estado se está valorando a propuesta de nuestro partido la aprobación de un impuesto a las grandes fortunas; igualmente y dado el actual contexto de crisis, el debate de la necesidad de que sea aprobado un impuesto de estas características, se está planteando también a nivel europeo.

Es justo que quienes más tienen contribuyan de forma especial a sostener a quienes más se van a ver afectados/as por la crisis, y al esfuerzo colectivo para que no volvamos a vernos en una situación similar en el futuro.

Por ello, desde la A.P.F. de Podemos Ahal-Dugu, presentamos la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCION

El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a:

- Estudiar la posibilidad de aprobación en la Comunidad Foral de Navarra de un impuesto a las grandes fortunas o impuesto a la riqueza, y aprobar las medidas legislativas oportunas para su implantación.
- Incluir la perspectiva de género, de discapacidad y los compromisos con los ODS-Agenda 2030.

En Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Ahal Dugu NAVARRA  
**PODEMOS.**

### A LA MESA DEL PARLAMENTO

La A.P.F. de Podemos Ahal-Dugu Navarra al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE VIVIENDA,**

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el reglamento de la cámara, formula para su debate y votación en el seno de la **COMISIÓN ESPECIAL** constituida en el seno del Parlamento de Navarra sobre el Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** (*Comisión de Economía y Hacienda - 1*)

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE DEROGAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mientras no se derogue la legislación austericida impuesta por la UE y aprobada por los gobiernos de España del PSOE y PP (artículo 135 de la Constitución y Ley de Estabilidad Presupuestaria) se nos seguirán imponiendo fuertes limitaciones a la aplicación de una política presupuestaria con prioridad social.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, la cual junto con PSOE y PP obtuvo únicamente el apoyo de UPN, supuso y es un ataque al interés general y a los derechos sociales de la ciudadanía. Por lo tanto su derogación es una exigencia y necesidad urgente.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impone drásticas restricciones a la política presupuestaria de las administraciones públicas. Se trata de una ley pensada y diseñada para maniatar los presupuestos e inversiones públicas.

Las Administraciones públicas de Navarra llevan años impedidas para utilizar sus remanentes de tesorería y superávit presupuestarios producto de una eficiente gestión en destinar estos fondos para sus necesarias inversiones.

Limita también la capacidad de endeudamiento de las AAPP, que es absolutamente necesario eliminar más en estos momentos de cara a financiar las medidas públicas sociales y sanitarias, así como la reconstrucción de los desastres económicos provocados por la COVID19, es absolutamente necesario

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Navarra considera necesario y urgente que el Gobierno de España y las Cortes Generales procedan a la derogación de la reforma del artículo 135 de la Constitución aprobada en 2011, e insta al Gobierno de Navarra a que apoye y solicite esta derogación.
2. El Parlamento de Navarra considera necesario y urgente que el Gobierno de España y las Cortes Generales procedan a la derogación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e insta al Gobierno de Navarra a que apoye y solicite esta derogación.

Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Marisa De Simón Caballero

DE SIMON  
CABALLERO  
MARIA LUISA  
- 13096241H

Firmado digitalmente  
por DE SIMON  
CABALLERO MARIA  
LUISA - 13096241H  
Fecha: 2020.06.03  
09:09:28 +02'00'

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el reglamento de la cámara, formula para su debate y votación en el seno de la **COMISIÓN ESPECIAL** constituida en el seno del Parlamento de Navarra sobre el Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** (*Comisión de Economía y Hacienda – 2*)

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA REFORMA FISCAL JUSTA Y PROGRESIVA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aumentar la recaudación del Impuesto sobre Sociedades de las grandes empresas es una necesidad urgente en términos de justicia fiscal y sostenibilidad de los presupuestos públicos.

En 2007 la recaudación del Impuesto sobre Sociedades alcanzaba el 55% de la recaudación por IRPF, hoy apenas llega al 20%. En los últimos años las grandes empresas navarras, las que facturan más de 10 millones de euros, han obteniendo grandes beneficios y sin embargo siguen pagando muy pocos impuestos, su tipo efectivo está en torno al 10-15%.

La reforma fiscal aprobada en 2015 por el cuatripartito aumentó algo la recaudación por Sociedades, de 210 millones en 2016 a 256 en 2017, pero sigue siendo muy insuficiente. En 2017 se recaudaron por Impuesto sobre Sociedades 256 millones mientras que por IRPF que pagan en un 90% los trabajadores/as se recaudaron 1258 millones.

La reforma fiscal que proponemos debe garantizar que en años de crecimiento económico la recaudación por Sociedades no debe ser inferior al 50% de la recaudación obtenida por IRPF, hoy está en el 20%.

Por lo tanto es necesaria una política fiscal justa que avance en la progresividad y equipare los esfuerzos contributivos de las personas y las empresas; y que garantice ingresos suficientes para sufragar los costes de las medidas sanitarias y sociales aprobadas para combatir la pandemia y sus efectos, así como para el mantenimiento y refuerzo de unos servicios públicos de calidad y financiar la reconstrucción económica y social.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en el Parlamento de Navarra una nueva reforma fiscal en 2020 con el siguiente contenido:**

### **1. Impuesto sobre Sociedades.**

- Aumento del tipo impositivo general en el Impuesto de Sociedades del 28% al 35% y del tipo mínimo efectivo del 18% al 25% para las grandes empresas.
- Eliminar los beneficios y deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades que no existen en la normativa vigente en España: reserva especial por inversiones, deducciones por inversiones y creación de empleo, entre otras.
- Limitar drásticamente a las grandes empresas la posibilidad de reducir la tributación de los beneficios compensando los resultados negativos de años anteriores. Reducir a 7 años la posibilidad de compensación en vez de los 15 actuales.

El objetivo es que al final de la legislatura la recaudación por Impuesto de Sociedades vuelva a situarse en el entorno del 50% de la recaudación por IRPF, esto conllevaría aumentar la recaudación por IS unos 300 millones de euros.

### **2. Nuevo Impuesto a las grandes fortunas.**

- Nuevo impuesto a la riqueza, grandes fortunas, que grave los patrimonios netos superiores al millón de euros de forma progresiva, excluida la vivienda habitual hasta un máximo de 300.000 euros.
- Los patrimonios netos se gravarán mediante una escala progresiva desde el 2% a partir de 1 millón de euros, 2,5% a partir de 5 millones, 3% a partir de 15 millones, 4% a partir de 50 millones y 5% a partir de 100 millones.

Este impuesto podría aplicarse en Navarra sobre unos 6.000 contribuyentes y recaudar más de 200 millones de euros al año.

### **3. Reforzar la lucha contra el fraude y evasión fiscal.**

Se propone para ello que el Gobierno de Navarra apruebe una OPE de inspectores y gestores fiscales que duplique la actual plantilla de que dispone la Hacienda foral para este fin.

Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Marisa De Simón Caballero

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

El GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el reglamento de la cámara, formula para su debate y votación en el seno de la **COMISIÓN ESPECIAL** constituida en el seno del Parlamento de Navarra sobre el Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** (*Comisión de Economía y Hacienda - 3*)

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LAS GARANTIAS REQUERIDAS A LAS EMPRESAS DE NO DESLOCALIZACIÓN PARA RECIBIR SUBVENCIONES PÚBLICAS Y BENEFICIOS FISCALES**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los numerosos casos en los últimos años de deslocalización de empleo y producción por parte de empresas que han obtenido importantes ayudas públicas evidencia la urgente necesidad de modificar la normativa vigente.

Sencillamente, las empresas que deslocalicen líneas de producción y empleo deben devolver las ayudas públicas recibidas. Es por ello que proponemos un drástico endurecimiento de las condiciones de concesión de las ayudas públicas.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que reforme la normativa de ayudas, subvenciones y beneficios fiscales a las empresas, condicionándolas a unas garantías más exigentes y efectivas de no deslocalización de la producción y el empleo.

Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Marisa De Simón Caballero

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

El GPM Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo que dispone el reglamento de la cámara, formula para su debate y votación en el seno de la **COMISIÓN ESPECIAL** constituida en el seno del Parlamento de Navarra sobre el Plan Reactivar Navarra - Nafarroa Suspertu, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (*Comisión de Economía y Hacienda - 4*)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE UN MARCO FISCAL SOBRE  
CAPITALES Y BENEFICIOS EMPRESARIALES ARMONIZADO EN LA UE**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para conseguir una política fiscal justa para todos los países miembros de la Unión Europea, es esencial eliminar el dumping fiscal y laboral existente en la Unión Europea para lo cual se deben reformar y derogar las normas que lo amparan y permiten. En concreto es esencial armonizar la tributación de capitales y beneficios empresariales.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Parlamento de Navarra considera esencial que la UE y sus estados miembros acuerden y aprueben un marco fiscal común para la tributación de los beneficios empresariales y las rentas de capital, e insta a los gobiernos de Navarra y España a que apoyen y exijan esta armonización ante las instituciones de la UE.

Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

Marisa De Simón Caballero

Los Grupos Parlamentarios *Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, Podemos Ahal-Dugu Navarra, y el Grupo Mixto Izquierda- Ezkerra*, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN sobre ECONOMIA Y HACIENDA**, para su debate y votación en la **Comisión Especial sobre el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu**.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ahora más que nunca, y debemos tener un sistema de recaudación suficiente, progresivo y justo, pero no solo eso, sino que como objetivo de una recuperación económica y social, tenemos que marcar unas prioridades claras, como el empleo de calidad, el desarrollo económico y los servicios públicos, que favorezcan la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Hemos conocido la fuerte caída de ingresos fiscales que se prevé consecuencia de la crisis del COVID19, y una de las prioridades del Gobierno debe ser frenar todos los ingresos que se dejan de recaudar en las arcas forales, como puede ser la pérdida de recaudación derivada del fraude fiscal, la economía sumergida y el empleo no declarado, así como la aplicación de deducciones fiscales que a día de hoy su eficacia está por evaluar.

El Gobierno de Navarra publicó en 2019 el "Estudio sobre la estimación de la economía sumergida y diagnóstico del fraude fiscal en Navarra", que reveló que el 10,4% del PIB es economía sumergida en Navarra y estimó el efecto negativo de la recaudación entre los años 2008-2016, en casi 6.000 millones de euros. Además, expertos en la materia advierten que **a partir de la experiencia de crisis pasadas, y pese a que la presente no se parece a ninguna reciente, el peso de la economía sumergida tiende a crecer en términos relativos.**

Respecto al sistema de deducciones, la cuantía presupuestada para el año 2020 alcanza los 585 millones de euros en impuestos directos, y aunque evidentemente esta cifra se verá alterada consecuencia de la pandemia, el Parlamento de Navarra consideró necesario conocer el alcance de su efectividad en los impuestos donde tenemos competencia para poder diseñar un sistema tributario que alcance sus objetivos de manera más eficaz y si tiene sentido en términos de coste beneficio.

Por ello, los Grupos Parlamentarios *Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, Podemos Ahal-Dugu Navarra, y el Grupo Mixto Izquierda- Ezkerra* presentan la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

- Intensificar lucha contra el fraude fiscal, la economía sumergida y el empleo no declarado a fin de mejorar el nivel de recaudación de las arcas forales, incrementando a tal fin los recursos humanos y materiales.
- Presentar a los largo del año 2020 el informe del análisis y estudio de la eficacia y eficiencia de los beneficios fiscales de los impuestos directos vigentes en la normativa foral tributaria, priorizando el análisis de los beneficios fiscales del Impuesto de Sociedades.

En Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

PSN-PSOE

GEROA BAI

PODEMOS-AHAL DUGU

I-E

Los Grupos Parlamentarios *Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, y Podemos Ahal-Dugu Navarra*, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN sobre ECONOMIA Y HACIENDA**, para su debate y votación en la **Comisión Especial sobre el Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es una realidad que nos enfrentamos económicamente a una caída en picado de la economía. A la emergencia sanitaria, ha habido que hacer frente a una emergencia económica y social, y deberemos continuar con el escenario que nos deja el COVID.

A estos gastos inesperados derivados de la pandemia, hay que añadir la estimación realizada por el Departamento de Economía y Hacienda, que estima un impacto negativo sobre la recaudación de 818 millones de euros, lo que representa una caída del 20,1% en términos globales del Presupuesto General de Navarra para el año 2020.

A nivel estatal se ha anunciado un fondo de 16.000 millones, en el que Navarra participará vía Convenio Económico, mientras en la UE se ha aprobado un plan de recuperación económica frente a la pandemia de los que España podría captar unos 140.000 millones.

Además, a nivel estatal están en tramitación parlamentaria la creación de nuevas figuras impositivas de ámbito digital y financiero, así como abierto está el debate de dotar de mayor peso a los impuestos medioambientales para **luchar contra el cambio climático**, avanzar hacia una transición energética sostenible y promover la implantación y uso de tecnologías más respetuosas con el medio ambiente.

Despejar las cuestiones en materia de financiación es fundamental para diseñar financieramente el futuro socio económico de Navarra, para poder diseñar un escenario de corto y medio plazo y acometer los pasos necesarios para la recuperación económica y social de nuestra comunidad.

Por ello, los Grupos Parlamentarios *Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai, y Podemos Ahal-Dugu Navarra*, presentan la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

El Parlamento de Navarra insta a Gobierno de Navarra a:

- Reorientar las partidas de los Presupuestos Generales de Navarra 2020 para priorizar la puesta en marcha de las medidas urgentes y necesarias se aprueben dentro del "Plan Reactivar Navarra-Nafarroa Suspertu 2020-2023"
- En el marco de la Comisión coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, acordar los límites financieros para posibilitar el incremento de déficit y deuda
- Explorar el acceso a todos los fondos, ayudas y herramientas de cobertura que se habiliten por parte de las distintas administraciones, tanto española como europeas.

- Acordar en el marco de la comisión coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y Navarra cómo va a participar Navarra del fondo estatal de reconstrucción, así como de la participación de Navarra en otros fondos europeos.
- Avanzar en la capacidad de autogobierno y autonomía fiscal impulsando medidas fiscales dirigidas hacia los ámbitos de una fiscalidad verde y fiscalidad de la economía digital

En Pamplona-Iruña, a 3 de junio de 2020

PSN-PSOE

GEROA BAI

PODEMOS-AHAL DUGU